DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 09/2017.

Asunción, 14 de noviembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 09/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA ZONA DE OBRAS DE LA C.N.R.P." ID Nº 317112,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 29 de agosto de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	ITEM Nº 1	ITEM Nº 2
1	CATHAY S.A .	Gs. 906.000.000.	NO COTIZA
2	S.A.C.I.H. PETERSEN	Gs.1.080.280.000.	Gs. 1.093.840.000.
3	AUTOMOTOR S.A	Gs. 950.000.000.	NO COTIZA
4	TAGERT INTERNACIONAL TRADING. S.A.	Gs. 1.076.618.825.	Gs. 1.122.313.862.
5	DE LA SOBERANA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A.	Gs. 978.975.000.	NO COTIZA
6	IRIMAQ S.A	Gs. 1.160.000.000.	NO COTIZA

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes:

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 1344 de fecha 06 de setiembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Macarena Duarte,

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego Volpe
Director
Comisión Nacional Pilcomayo

Lic. Martín Rodríguez Rodríguez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Peña B.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 29 de agosto de 2017. En la misma se dejó constancia de que: "1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el pliego de bases y condiciones.*
2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las ofertas los cuales manifiestan que no desean revisar las mismas".
- ***Memorándum SCEO N° 829/2017**, del 30 de agosto de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***CATHAY SA (RUC N° 80067095-7)***
2) ***SACI H. PETERSEN (RUC N° 80002126-6)***
3) ***AUTOMOTOR SA (RUC N° 80001340-9)***
4) ***TARGET INTERNATIONAL TRADING SA (RUC N° 80059305-7)***
5) ***DE LA SOBERA HNOS. SAICECA (RUC N° 80014256-0)***
6) ***IRIMAQ SA (RUC N° 80052541-8)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna DCG-dg N° 57/2017**, de fecha 5 de setiembre de 2017, del **Departamento de Garantías**, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*
*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.*

- *SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL*

Al verificar las documentaciones presentadas por los oferentes se ha constatado que las firmas Cathay SA y SACI H Petersen han omitido la presentación del certificado de cumplimiento tributario requerido en el pliego de bases y condiciones.
Al respecto, el artículo 59 del Decreto N° 21909/03 establece que, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la misma.
En atención a ello, habiéndose constatado la omisión de documentos de carácter formal, por medio del Memorándum DAJ N° 2.097/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se ha solicitado a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota y emplazar a los siguientes oferentes Cathay SA y SACI H Petersen, a fin de que los mismos remitan el certificado de cumplimiento tributario, vigente al momento de la presentación de la oferta.
Posteriormente, a través del Memorándum SCEO N° 853/2017, de fecha 5 de setiembre de 2017, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas remite los expedientes MEU N° 35.036/2017 y 35.057/2017, por los cuales las firmas emplazadas presentan la documentación requerida de manera suficiente.
Cabe mencionar que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el pliego de bases y condiciones al momento de la presentación de la oferta.

Abg. Esteban Sarabi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

*Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B, DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a y b del artículo 40 de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley 2051/2003 y se dispone su difusión en el portal de contrataciones públicas".

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego Nofre
Director
Comisión Nacional Pilcomayo

Lic. Marta B. [illegible]
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Vera G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1 de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".
En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, verificando el estado de los oferentes participantes del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este departamento, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.
Por último, se trae a colación el artículo 27 de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la licitación, Sección II – Criterios de evaluación y calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo I del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere ***proseguir*** *con los trámites pertinentes, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 237 de fecha 11 de setiembre de 2017, evaluado y suscripto por Justo Corvalán, C.P. Carlos Alfonso y Lic. Rossana Coronel, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Punto a)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítems: a)*** *Ratio de Liquidez;* ***b)*** *Endeudamiento y* ***c)*** *Rentabilidad, Páginas 1 y 2 de la* ***Adenda N° 04.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

A. Ratio de Liquidez*: activo corriente / pasivo corriente.*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016).

B Endeudamiento*: pasivo total / activo total.*
Deberá ser menor o igual a 0,80, en promedio, con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016).

C Rentabilidad*: Porcentaje de utilidad después de Impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100% de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Ricardo A. Riego Volpe
Director
Comisión Nacional Pilcomayo

Lic. Mario Martínez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano H.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Nº	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	CATHAY S.A	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	S.A.C.I.H. PETERSEN	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	AUTOMOTOR S.A	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	TAGERT INTERNACIONAL TRADING.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	DE LA SOBERANA HERMANOS	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	IRIMAQ S.A	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V ***OBSERVACIÓN***

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 868/17 de fecha 07 de Setiembre de 2.017; adjuntan los Expedientes M.E.U.Nº 35.507/2017;35.500/2017;35.519/2017;35.521/2017;35.559/2017 y 35.570/2017, mediante la cual los oferentes **H. PETERSEN; IRIMAQ S.A; CATHAY S.A.; TARGET S.A.; AUTOMOTOR S.A.** y **DE LA SOBERA HNOS**. adjuntan los documentos solicitados a travez del Memorándum D.E.T. N° 227/2017 de fecha 05 de Setiembre de 2017.*

VI ***CONCLUSIÓN***

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido por la adena N° 04.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido por al adena N° 04.*

c) ***RENTABILIDAD:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido por la adenda N° 04.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación solicitó a la Comisión Nacional Río Pilcomayo el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando CNRP Nº 148 en fecha 03 de noviembre de 2017, evaluado y suscripto por Jorge Fernández, en su parte pertinente expresa:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Llamado de la Referencia, a los efectos de remitirle adjunto, la EVALUACIÓN TÉCNICA de las empresas oferentes, con sus respectivas calificaciones:

1. *Planilla de Factores Técnicos y Autorización del Fabricante.*
2. *Criterios que acrediten la Experiencia y Capacidad en suministrar lo solicitado.*
3. *Planilla de Plan de Entrega de los bienes.*
4. *Planilla de las Especificaciones Técnicas de la excavadora convencional.*

Abg. Ricardo A. Riego Volpe
Director
Comisión Nacional Pilcomayo

Abog. Ignacio A. Mareles Varon
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Dávalos Molinas
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Pena R.
Viceministro de Obras Públicas

5. *Planilla de las Especificaciones Técnicas de la Topadora a orugas.*

6. *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

Considerando las planillas citadas anteriormente, se SUGIERE la adjudicación de la siguiente forma:

- ***Retroexcavadora convencional:*** *sugerimos la adjudicación a la empresa AUTOMOTOR S.A., quien cumple todas las recomendaciones técnicas, requeridas en el PBC.*

- ***Topadora a orugas:*** *sugerimos declarar desierta la adjudicación, por no cumplir los oferentes, con las especificaciones técnicas, solicitadas en el PBC, salvo mejor parecer.*

Que, en relación al análisis de los precios ofertados según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/2016, debe aclararse que la oferta presentada por AUTOMOTOR S.A., se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

Las observaciones y evaluaciones de los criterios requeridos, se encuentran detallados en las planillas que forman parte del informe técnico a las cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y el informe de la Dirección de Planificación Económica, las ofertas evaluadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal y económicos-financieros requeridos en el PBC.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el informe técnico, se observa que la oferta más baja presentada por CATHAY S.A., no cumple con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC para el Lote 1. En ese orden, fue evaluada la segunda oferta presentada por AUTOMOTOR S.A., observándose que cumple con la totalidad de los criterios técnicos.

Con relación al Lote 2, se observa que ninguna oferta cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos, por lo que será declarado desierto.

Traemos a colación lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*", que reza: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*

Abg. Esteban Sacubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 09/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA ZONA DE OBRAS DE LA C.N.R.P." ID N° 317112, conforme al siguiente detalle:

Arq. Ricardo A. Riego Volpe
Director
Comisión Nacional Pilcomayo

Lic. Marta Benítez Rodríguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Ignacio Ramos G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LOTE 1

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
AUTOMOTOR S.A. RUC Nº 80001340-9	**Gs. 950.000.000** (Guaraníes novecientos cincuenta millones)

2- **Declarar desierto** el Lote 2, por las razones expuestas en el considerando.

3- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas Lic. Marta Benítez Morínigo Viceministra de Administración y Finanzas MOPC .....

Titular de la Secretaría General o representante Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C. .....

Viceministro de Obras Públicas o representante Ing. Juan Manuel Pena R. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante Abg. Mauricio Morales Verón Director Asuntos Jurídicos .....

Titular de la Sub UOC o representante Arq. Ricardo A. Rivas Valle Director Comisión Nacional Pilcomayo .....